

LA PROVINCIA

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores.

En la primera página, línea. 50 cénts. de peseta.
» » » 25 » »
A los no suscritores.
En la primera página, línea. 75 cénts. de peseta.
» » » 37 » »
Los comunicados, de 25 cénts. de peseta la línea,
15 pesetas, á juicio de la Direccion.—Insértese ó
ningun original será devuelto.

Redaccion y Administracion

GERONA

calle subida de S. Martín número 2

Tienda.

BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los Miercoles
Jueves y Domingos.

	Pesetas cé: ts.	
En Gerona: un mes	1	25
» trimestre	3	»
En el resto de España id.	3	50
Ultramar y extranjero id.	10	»

Números sueltos 15 céntimos.

ELECCIONES de Diputados Provinciales.

CONVOCATORIA

He aquí la publicada ante ayer por medio de un número extraordinario del «Boletín oficial» de la provincia.

«Debiendo procederse en la primera quincena de Setiembre próximo á la eleccion de Diputados provinciales en los distritos de Figueras, La Bisbal y Santa Coloma de Farnés, á los cuales corresponde la renovacion segun la designacion que se hizo oportunamente en armonia con lo dispuesto en el art. 57 de la vigente ley provincial; en virtud de la facultad que me confiere el párrafo 2.º del art. 59 de la misma y teniendo presente lo prevenido en el 44, he acordado convocar dicha eleccion disponiendo que tenga lugar en los indicados Distritos el domingo dia 9 de Setiembre inmediato, ajustándose sus actos á los preceptos contenidos en el título 4.º de la ley electoral para Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878, que á continuacion se inserta, á tenor de lo establecido en la disposicion 2.ª de las transitorias de la ley provincial, que tambien se publican.

Con arreglo á las modificaciones 3.ª y 6.ª de las señaladas en la misma disposicion; las operaciones para la designacion y proclamacion de Interventores á que se refieren los artículos 66 al 71 de la mencionada ley electoral, y el escrutinio general que previene el art. 97, se verificarán respectivamente en los dias 7 y 12 del expresado mes de Setiembre.

Los Colegios electorales en cada Distrito municipal serán los mismos que sirvan para las elecciones de Concejales (art. 44 de la ley provincial.)

Cada elector votará tres candidatos. Si las papeletas de votacion contuvieren mas nombres, el voto se computará solamente á los que ocupen los tres primeros lugares (art. 11 de la misma ley provincial.)

Los presidentes de las mesas de todos los Colegios, cuidarán con especial interés de la exacta y puntual observancia del art. 92 de la ley electoral, teniendo además muy en cuenta que el acta á que se refiere el art. 90, ha de remitirse en la forma que el mismo expresa al Ministerio de la Gobernacion con arreglo á la modificacion 5.ª de las señaladas en la disposicion 2.ª

de las transitorias de la ley provincial de que queda hecho mérito.

Los mismos presidentes, utilizando la Estacion telegráfica del Estado, ó del ferro-carril, mas próxima, y donde no las haya por el conducto mas rápido, comunicarán sin demora, á este Gobierno el resultado de la eleccion, espresivo de los nombres de los candidatos y números de votos que cada uno obtenga.

Por iguales medios los presidentes de las Comisiones Inspectoras del Censo electoral de las cabezas de Distrito, comunicarán el resultado de la designacion de Interventores para cada uno de los Colegios.

Para conocimiento de los electores se consignan además, á seguida de esta Convocatoria, los pueblos que comprende cada Distrito y el número de diputados que les corresponden.

Recomiendo á los señores Alcaldes el mas esquisito celo en el cumplimiento de las disposiciones que quedan enumeradas.

Gerona 21 de Agosto de 1888.—El Gobernador. *Arturo Zancada.*»

Se inserta á continuacion el Título 4.º de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878 á que se refiere la convocatoria que precede. (Artículos del 62 al 108.)

Las poblaciones que constituyen los distritos en que ha de tener lugar la eleccion y número de Diputados que corresponden á cada uno son:

DISTRITO DE FIGUERAS.

Capitalidad.—*Figueras.*

Han de elegirse 4 Diputados.

Comprende los pueblos, que forman el partido judicial á saber;

Figueras.—Agullana, Albañá, Alfarr, Santa Leocadia de Algama, Avinyonet, Boadella, Borrás, Cabanas, Cabanellas, Cadaqués, Campmany, Cantallops, Castelló de Ampurias, Ciurana; Cistella, Crespiá, Port-Bou, Darnius, Dosquers, Espolla, Fortiá, San Miguel de Fluviá, Garrigás, Garriguella, La Bajol, La Junquera, S. Lorenzo de la Muga, Lladó, Llansá, Llers, Massanet de Cabrenys, Massarachs, Mollet de Perelada, Navata, Ordís, Palau de Santa Eulalia, Palau Sabardera, Pau, Perelada, Pont de Molins, Pontós, Puerto de la Selva, Rabós, Riumors, Rosás, San Clemente Sasebas, San Pedro Pescador, Selva de Mar, Tarabaus, Terradas, Toroella de Fluviá, Vilabertran, Vilafant, Vilajuiga, Vilamacolum, Vilamalla, Vilamaniscle, Vilanant, Vilanova de la Muga, Vilasacre, Vilatenim, Viure.

DISTRITO DE LA BISBAL.

Capitalidad.—*La Bisbal.*

Han de elegirse 4 Diputado.

Comprende los pueblos que forman el partido judicial, á saber:

L. Bisbal, Bagur, Calonge, Casavells, Castillo de Aro, Castell de Ampurdá, Corsá, Cruilles, Fontanillas, Fonteta, Foixá, Gualta, S. Feliu de Guixols, La Pera, La Tallada, Monells, Montrás, Pals, Palafrugell, Palamós, S. Juan de Palamós, Palau Sator, Parlabà, Peratallada, Regencós, Rupiá, S. Sadurní, Serra, Santa Cristina de Aro, Torrent, Torroella de Montgrí, Ullá, Ullastret, Vall d'Ullastret y Vulpellach.

PARTIDO DE STA. COLOMA DE FARNÉS.

Capitalidad.—*Sta. Coloma de Farnés.*

Han de elegirse 4 Diputados

Comprende los pueblos que forman el partido judicial, á saber:

Santa Coloma de Farnés, Anglés, Arbucias, Blanes, San Salvador de Breda, Bruñola, S. Feliu de Buxalleu, Caldas de Malavella, S. Martín de Carros, S. Miguel de Cladells, S. Vicente de Espinelves, Hostalrich, La Selera, Lloret de Mar, Massanet de la Selva, Massanas, S. Pedro Pescador, Viabrea, Riudarenas, Riudellots de la Selva, S. Hilario Sacalm, S. Andrés Salou, Sits, Susqueda, Tossa, Vidreres, Viladrau y Viloví.

EL CERTÁMEN LITERARIO-RELIGIOSO DE LA BISBAL.

Aceptando la galante invitacion que la Administracion de la Capilla de Ntra. Sra. de la Piedad tuvo la amabilidad de dirigirnos, nos trasladamos el domingo, dia 19, á la capital del Bajo-Ampurdán, con objeto de asistir al solemne acto de la distribucion de premios del Certámen organizado por la Administracion mencionada.

Empezó la fiesta á las cuatro de la tarde, en el Teatro Bisbalense que estaba elegantemente adornado y lleno de escogida concurrencia. En el escenario y en un pequeño trono, bajo dosel, veíase un cuadro representando la Imágen de la Virgen de la Piedad; á su derecha estaban las autoridades de la poblacion y á la izquierda el Jurado y los individuos que componen la citada Administracion.

En el sitio destinado á la prensa, solamente estuvieron representados *El Correo Catalan*, *La Veu del Montserrat* y LA PROVINCIA.

Después de haber el Sr. Alcalde declarado inaugurado el acto, el Presidente del Jurado, P. Sellarés, leyó un magnífico discurso escrito en lengua catalana, que demostró conocer á fondo, pudiéndose afirmar que en cuanto á la forma pocos prosistas catalanes le aventajan. En maguíficos períodos esmaltados de bellas imágenes, hizo la apología del culto á María en los pueblos ampurdaneses. Entró luego de lleno en el tema de su discurso, que se basaba en demostrar que la poesía cristiana es la que reúne todas las bellezas. Hizo un examen de la poesía pagana, afirmando que es verdadera poesia, pero no brilla en ella la verdadera belleza, teniendo sino buen fondo, cuando menos excelente forma. Pasó revista de los grandes poemas cristianos, fijándose especialmente en el Paraíso Perdido, del que dijo que á su aparicion los buenos lo rechazaban por malo, y los malos no lo querian por juzgarlo demasiado bueno. Terminó excitando á los poetas á cultivar siempre la poesia cristiana. Una espontánea salva de aplausos coronó tan magnífico discurso.

El Secretario, Sr. Hernandez Villaeusa dió lectura al veredicto del Jurado, pasándose acto seguido á abrir los pliegos que contenian los nombres de los escritores laureados.

El premio ofrecido por el Muy Ilustre Ayuntamiento, lo obtuvo D. Octavio de Carreras por su memoria titulada *La Bisbal durante la guerra de sucesion.*

El ofrecido por el Rector de la Parroquia, D. Juan Puig, no se adjudicó; otorgándose un accesit á la poesia *María*, que resultó ser de D. José Martrús.

Ganó el premio de la Excelentísima Diputacion Provincial, don Octavio de Carreras por la memoria que lleva por título *La Imágen y la Capilla de Ntra. Sra. de la Piedad.*

El premio ofrecido por el Sr. Gobernador civil de la provincia á la mejor oda á la *Caridad*, lo obtuvo D. Angel Garriga, otorgándose el accesit á D. Manuel Fernando Gil. Fué leída la primera por su autor y la segunda por el Sr. Hernandez.

Obtuvo también el Sr. Gil el premio ofrecido por la Hermandad de socorros mutuos á la memoria que mejor demostrase la utilidad de estas Sociedades para la clase obrera. Adjudicóse el primer accésit de dicho premio á D. Manuel Colomé, y el segundo á D. Octavio de Carreras.

El premio costeado por algunos Sres. de esta villa, lo obtuvo la distinguida poetisa bisbalense, Señorita D.^a Trinidad Aldrich, por su composicion *Lo testament de l'avia*, que leyó su autora.

De los dos premios ofrecidos por la Administracion de Ntra. Sra. de la Piedad, el primero fué concedido á la poesía *Influencia de la fé en la familia cristiana*, original de doña Moncerdá de Maciá, otorgándose un accésit á D. José Franquet y Serra por su composicion *Lo Far Diví*, que leyó el Sr. Casamiquela, presidente de *Los sis parells bisbalenchs*.

El segundo premio de la Administracion lo obtuvo D. José Franquet por la poesía titulada *Lo Santuari*, que fué leída por su autor.

Concedióse el premio ofrecido por varios jóvenes de esta villa, á D. José Ignacio Miraret, por su composicion *Ni por esas...*, que leyó el Sr. Carreras, adjudicándose un accésit á *La murmuració mata la devoció*, que resultó ser de D. Pedro de Alcántara Peña, la que fué leída por el Sr. Aldrich.

El premio ofrecido por la redaccion de *El Intrínquilis* lo obtuvo don Francisco de Asis Marull por su composicion *Al peu de la Creu*, que fué leída por el Sr. Casamiquela.

Dejaron de adjudicarse cinco premios.

Terminó el acto con un discurso de gracias que pronunció el señor Hernandez, por razon de estar enfermo el Vice-Presidente señor Feliu.

Tal fué el solemne acto de la distribucion de premios del cuarto Certámen bisbalense, que esperamos no será el último que celebre tan ilustrada poblacion que se honra en gran manera en actos semejantes al mencionado, que coronó dignamente y por todos conceptos las funciones y festejos con que La Bisbal ha conmemorado el centenario de la reedificacion de la Capilla de Ntra. Sra. de la Piedad.

CORRESPONDENCIA DE «LA PROVINCIA.»

Madrid 20 Agosto 1888.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Mi estimado amigo: La cuestion de orden público está de moda. Con fundamento ó no eso debe saberlo el Ministro de la Gobernacion, pero el caso es que, apesar de las seguridades que los ministeriales dán, el Gobierno adopta medidas tan extraordinarias propias del estado de guerra, pero impropias de las actuales circunstancias á nuestro modo de ver.

Los que se dedican á inventar noticias de sensacion y los pesimistas, se despachan á su gusto en estos dias propalando lo que hay y lo que no hay.

El público sensato é imparcial está tranquilo.

El Sr. Moret intranquilo y dando al asunto un tinte misterioso que *amedrenta y acongaja* los ánimos mas esforzados,

Entrevistas misteriosas con los confidentes de Madrid; apertura de pliegos reservados recibidos de la frontera, conferencias telegráficas con los gobernadores de algunas provincias, aragonesas, catalanas y extremeñas; instrucciones, recomendaciones, órdenes y encargos apremiantes, transmitidos por medio de telegramas cifrados etc., etc..... Estas son las únicas ocupaciones á que el Sr. Moret se dedica con preferencia á las demás, y estas son las que proporcionan ese visible decaimiento físico que en el se observa desde que se hizo cargo del Ministerio de la Gobernacion. ¡Pobrecito! Tan á gusto como se encontraba en el Ministerio de Estado, recibiendo á los diplomáticos extrangeros y repartiendo honores á diestro y á siniestro.....

La verdad es que Don Práxedes se ha portado muy mal con el Sr. Moret.

Lo que este debía hacer es presentar su dimision y poner al Sr. Sagasta en el durísimo trance de buscar otro Ministro tan celoso del orden y de la tranquilidad pública, como el señor Moret.

¿A que no lo hace?.....

En lo de Vicálvaro no se sabe mas que lo que el mismo día se dijo.

Cuatro sargentos y dos profesores de equitacion presos, este es lo que hasta ahora arroja el sumario.

No faltan periódicos que dén minuciosas noticias de lo ocurrido, pero ninguna de ellas ofrece novedad ni aclara las dudas que desde un principio se suscitaron acerca de la índole y alcance del suceso.

En Burgos sigue la excitacion del pueblo, con motivo de lo sucedido en Gamonal, creyéndose que la presencia del Sr. Gonzalez Iscar, capitán general del distrito será bastante para calmar aquella

Mas vale así y ojalá termine pronto este incidente que por tratarse del pueblo contra el ejército, es mas deplorabile.

Vuelve á ser tema de conversacion en los círculos ministeriales la actitud del General Cassola, que segun una *interviu* celebrada en Biarritz, con un periodista; el ex-ministro de la Guerra se propone combatir duramente al Gobierno, sino lleva á cabo sus reformas militares.

Algunos fusionistas que ven motivo de alarma en todas las cosas, están intranquillos con la amenaza de oposicion hecha por el General.

El Director del diario conservador *El Correo de Andalucía* ha celebrado una conferencia política con nuestro querido amigo y distinguido correligionario Sr. Silvela, en que sostiene las afirmaciones y criterio expresado en su último discurso pronunciado en Málaga que tanta sensacion ha producido al Gobierno.

En las estaciones de Tolosa y Legarrea descarriló ayer el tren expreso que venia á Madrid. Afortunadamente no ocurrieron desgracias personales. El Sr. Ministro de Ultramar

era uno de los viajeros. S. E. no sufrió daño alguno ni otra molestia que dos horas de retraso, un rasguño en un dedo, y un susto de padre y muy señor mío. Mas vale así.

Su affmo. S. S. y amigo q. b. s. m.

P. F.

Palafrugell 21 Agosto de 1888.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Apreciable amigo: Este año, por lo visto, nos vamos á quedar sin verano ó sea sin calor, y esto hace que las playas de Llafranch y Calella tan concurridas otros años, en el presente se ven poco menos que desiertas notándose poca afluencia de forasteros.

En esta poblacion, amigo mio, estamos atravesando mala temporada, que de no poner pronto y eficaz remedio los comerciantes no tenemos otro camino, que cerrar las tiendas para evitar una segura bancarrota. Me refiero al comercio interior, esto es, á los industriales y comerciantes que debemos vivir de lo que consume la poblacion, en la que se nota mucha falta de dinero sin que esto pueda atribuirse á la escasez de trabajo; pues que este abunda y segun es de ver los jornales no están del todo bajos. A varios amigos comerciantes se nos ocurrió la idea de estudiar las causas por que la clase obrera en su gran parte no atiende mejor sus deudas, y despues de un detenido examen resulta que la industria taponera que es el elemento dominante, no va del todo mal; que abunda trabajo y que el jornalero gana lo suficiente para atender á sus necesidades.

Por fin se ha caído en la cuenta de que el juego absorbe cuasi por completo el jornal de infinidad de padres de familia, los cuales y por cuyo motivo desatienden los gastos de primera necesidad. Hechas como queda dicho algunas averiguaciones, le puedo asegurar amigo mio, que por mas que me duele mucho decirselo en esta villa se juega á los prohibidos de una manera descarada, particularmente los jueves y fiestas de todo el año; en tanto es así que segun he podido investigar, resulta que en cierto café, hay gran concurrencia de jugadores de alguna edad mezclados con criaturas que dan pena y lástima de ver como se les permite pernoctar en aquel saloncito de donde no salen más que malos ejemplos; y en cambio salen tan limpios del bolsillo como los propios huesos que en tales casos se usan. A las Autoridades de esta villa compete la obligacion de perseguir el juego en bien de sus administrados, y de no ser así, el hacer saltar los *cabrits* ha de reportar en plazo no lejano las terribles consecuencias que son propias.

De elecciones poca cosa. Que los constitucionales y posibilistas tienen formada su candidatura. Los federales tienen preparada su caballeria, y segun entiendo no están exentos los primeros de ciertas diferencias en la designacion de candidatos.

Todo cuanto ocurra y sea digno de mencionar, se lo participaré ya que parece serán muy solicitadas las actas en blanco.

Nada mas por hoy.

Suyo affmo. amigo S. S. q. s. m. b.

Travieso.

NOTICIAS.

Como no es costumbre de los que llevan á nuestro mercado sus artículos hacer uso del derecho que otorga el art. 113 del Reglamento de 16 de Junio de 1885 para la administracion y cobranza del impuesto de consumos, segun el cual puede reclamarse la devolucion de las cantidades que hubieren adeudado á la introduccion de las especies cuando se vuelven á extraer por falta de venta, interesa recordarlo, así como se tenga presente que para la devolucion es necesario que la extraccion se verifique dentro de las 24 horas siguientes á la terminacion de la feria ó mercado y por el mismo fiato que se hizo la introduccion.

—*Alarma infundada*; este es el epigrafe que se ha puesto á un escrito que publica *El Constitucional* de ayer, con el cual se pretende demostrar es infundada la alarma con motivo de la creacion del impuesto de consumos sobre las gallinas, y otras aves en nuestra Ciudad, ya que—según el autor N. Migo—tan solo tiene privilegio de comer gallina un reducido número de personas de las clases elevadas de la sociedad, que es á quienes afecta.

¡Valiente modo de discurrir tiene el señor Migo, ó quien sea!

Pregunte el señor Migo á todo el comercio de Gerona en general, y mas ó menos directamente, si efecta á todas las clases de nuestra ciudad dicho impuesto y verá si tiene importancia solamente para los que comen ó no gallina la creacion del mismo.

El clamoreo levantado con dicho motivo es justísimo por los funestos resultados que dá de sí, y de lo solventar esta cuestion nuestro Ayuntamiento, creemos inevitable un conflicto.

Por esto es que la importancia de la cosa, para nosotros es un deber tratarla con formalidad, uniendo nuestros ruegos á los del vecindario para que tenga satisfactoria solucion.

—De desear seria que por quien correspondiera se girase una visita á la casa número 13 de la calle de la Barca, para cerciorarse de si ofrecen ó no resistencia sus muros de fachada, los cuales están fuera de la línea vertical en que deberían insistir, amenazando la consiguiente ruina.

Al propio tiempo podrian verse tambien los siguientes de la misma manzara de casas y principalmente el de la fachada que hace esquina con la Puerta de la Barca, que padece de la propia enfermedad, toda vez que de no estar en aquel ángulo ligada su construccion sólidamente, se manifiesta entre ambos lados una grita que creemos debería ponerse los medios para corregirla, antes que con el continuo pasar de los carros por aquella calle, y las humedades que por su base pueda recibir en el próximo invierno, pudiera aquel rendirse y ocasionar alguna desgracia.

—Anteayer vimos caer al suelo sin que afortunadamente se hiciera mucho daño, á un pobre anciano que tropezó con una viga de madera de grandes dimensiones la cual está colocada en la acera derecha de la subida á Sto. Domingo próxima al salon de baile del Odeon.

Mas como quiera que en otra oca-

—Ya hicimos notar que en dicho punto se abusa de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, y nadie se ha torado la molestia en corregirlo; insistimos nuevamente con el fin de que se deje espedita la acera á los transeúntes, sin que tengan que lamentar lo que en un principio decimos.

—Se asegura que el domingo y lunes próximo la compañía dramática del teatro Romea de Barcelona dará función en nuestro coliseo, y que se pondrán en escena *Donas y Dida* de Artau la primera y de Pitarra la segunda.

—El 25 empiezan las oposiciones en el hospital provincial de esta para cubrir las dos vacantes de médico-cirujano de aquel establecimiento.

—Gracias á la oportuna intervencion de su madre no pudo realizar el intento que tenía de suicidarse una joven que vive en el barrio de San Pedro. Para llevar á cabo su resolución tenía preparada una bebida de ácido sulfúrico en una botella.

—Leemos en un periódico que cincuenta y seis maestros de la provincia de Almería han acudido al Sr. Ministro de Fomento en súplica de que se les autorice para cerrar las escuelas y dedicarse á otras ocupaciones que les permita ganar la subsistencia, ya que no consiguen que se les satisfagan sus haberes despues de meses y meses sin obtener una sola paga.

El Sr. Ministro ha dictado orden para que los Ayuntamientos paguen sus atrasos á los maestros, el gobernador civil ha secundado sus órdenes, y luego veremos si los Ayuntamientos las obedecen.

—Nuestro apreciable colega *La Verdad* de Tortosa dice que varios jóvenes fumadores de aquella población, no pudiendo resistir la mala calidad de los tabacos que se expenden en los estancos, han obtenido la feliz ocurrencia de remitir á Caldetas, residencia accidental hoy del Ministro de Hacienda Sr. Puigcerver, un paquete que contiene dos cajetillas de cigarros de 35 céntimos de la fábrica de Cádiz, y otras dos de igual clase y procedencia de 20 céntimos. Acompaña dice al mencionado bulto una atenta carta con todos los respetos de ordenanza, en la que los que la suscriben suplican y ruegan á tan elevado funcionario se digne fumar parte ó todo del contenido de las cajetillas remitidas, y juzgue luego en conciencia si es admisible tanto por la clase del tabaco como por el escaso contenido de los pitillos.

Verificada la dolorosa prueba, reputan tendrá satisfactoria consecuencia á sus expuestas quejas; pues no ha de poder por menos el Ministro de hacer presente á la Compañía Tabacalera, que los tabacos que expende no están en armonía con el contrato y precios que se exigen, estándolo solo con las pingües ganancias que obtiene.

¡Dios haga sea verdad belleza tanta!

—En una correspondencia de París se dice que nuestro particular amigo D. Carlos del Coral director de la *Academia Gerundense*, se encuentra en aquella capital al objeto de visitar los museos y establecimientos mas importantes, á fin de estudiar «de visu» los últimos progresos obtenidos en el ramo á que con tanta gloria se dedica.

Deseamos al Sr. Coral tengan un felicísimo resultado sus investigaciones.

—La *Union Católica* afirma que estamos en visperas de una crisis ministerial y añade que el general Bermudez Reina reemplazará al general O'Ryan, que el señor Capdepon sustituirá al señor Alonso Martínez, que el señor Maura entrará en el ministerio de Ultramar y que el señor Alonso Martínez ocupará la presidencia del Tribunal Supremo.

—La *Correspondencia de España* dice que *El Motín* se ha separado de los asociados para ejercitar la acción popular, por que opinaba por la designación de un letrado que dirigiese la querrela que tuviese significación política precisamente.

—Sin perjuicio de ocuparnos otro día de la Memoria premiada con su impresion costeada por el periódico *El Ampurdanés* en el certamen científico literario celebrado en Figueras el día 4 de Mayo último titulada *Clase de arboles frutales que pueden dar y dan mejor resultado en el Ampurdán, teniendo en cuenta sus condiciones meteorológicas*, que se nos ha remitido, anticipamos las mas espresivas gracias á su autor D. Bartolomé Trulls por la atención que le hemos merecido.

—El Tribunal Supremo, en 5 del corriente mes, ha publicado un fallo que por su importancia merece ser conocido de todos.

«Con frecuencia dan cuenta los periódicos, de ciertas detenciones que con pretexto de indocumentacion se llevan á cabo en todas partes, como si se ejerciera un acto legal cuando solo es un resto de antiguos hábitos autoritarios que deben desaparecer de la vida moderna.

Y por fin, si tan solo se tratase de una detencion momentánea, por sospechas de delito, hasta que en el término de 24 horas pasase el hecho á la jurisdiccion de los tribunales, nada habria que censurar.

Acontece sin embargo, en ocasiones que se entrega un detenido por indocumentado á la Guardia civil, distraida para este caso de otras atenciones y se le conduce de pueblo en pueblo, á veces de un extremo á otro de la Península para hacerle regresar en la misma forma, porque tampoco lo quieren á donde vá.

Y esto ocasiona gastos y produce vergüenzas, y no faltan disgustos y desdenes, cuando no se recibe algun mal trato de otro género. Y cuidado con huir, porque tiene la Guardia civil derecho en ese caso á dispararle.

El Tribunal Supremo ha declarado que esos procedimientos son ilegales.

Se trata de un alcalde que prende á un hombre por indocumentado, remitiéndolo á disposicion del Gobernador civil de la provincia entre parejas de la Guardia civil, que no siempre se relevan á tiempo, con lo cual sigue el bochorno del preso unos cuantos dias mas en los pueblos del tránsito, donde sirve de pasto á la curiosidad y á los comentarios.

Llega el detenido á la capital de la provincia y allí se le pone en libertad. ¿Quién le paga el regreso á su pueblo? ¿Quién le indemniza los gastos? Nadie.

Pero ya que no se resarce de los perjuicios, se desquita denunciando el atropello al Tribunal de justicia. No todos se atreven á hacer lo mismo.

El alcalde, creyendo justificarse-

alega que el querellante habia sido de tenido por indocumentado.

Condenando á un año y cinco meses de suspension del cargo de alcalde y al pago de costas, recurre en casacion al Tribunal Supremo y éste confirma la sentencia, redactando considerandos que son una severa leccion de derecho constitucional, no solo para alcaldes, sino para Gobernadores civiles, de los cuales tambien se ocupan los términos del fallo.

En dichos considerandos sienta el Tribunal Supremo jurisprudencia con las declaraciones siguientes.

1.º El artículo 210 del Código penal castiga al funcionario público que no estando en suspenso las garantías constitucionales detuviere á un ciudadano, á no ser por razon de delito.

2.º Al no llevar documentos que acrediten la personalidad es una omision no constitutiva de delito.

3.º Incurrió además el alcalde en el delito de detención, por no haber puesto al detenido á disposicion de la autoridad judicial, en el caso de suponer delito.

4.º Ninguna ley del reino autoriza á los alcaldes ni á los Gobernadores civiles para detener á ciudadanos españoles por carecer en un determinado momento de documentos justificativos de su personalidad.

Esta última declaración es la mas importante.

El fallo lleva la fecha del 19 de abril último, y se ha publicado en 5 del corriente mes de agosto.

INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion ordinaria del 10 de Agosto de 1888.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los vocales Sres. Pérez Claras, Alsina, Vallés, Director Instituto, Director Normal é Inspector, se dió cuenta y lectura del acta de la pasada sesion que fué aprobada.

Acto seguido se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Pasar á informe de la Junta local de 1.ª enseñanza de Viladrau, la instancia del Maestro público Sr. Colominas, solicitando autorizacion del Rectorado para cursar el tercer año de la carrera en la Escuela Normal de Barcelona.

2.º Remitir al Ministerio de Fomento, por conducto del Rectorado, la instancia de D. José Cervera, Maestro público de S. Hilario Sacalm, solicitando la jubilacion por contar más de sesenta años de edad y más de veintidos de servicio activo en el Magisterio público.

3.º Vistos los escritos del Maestro y Alcalde de Llers referente á los exámenes celebrados en aquella Escuela pública de niños: Visto lo preceptuado en la vigente Legislacion sobre exámenes de las Escuelas públicas se acuerda: 1.º Significar al Maestro de Llers Sr. Buxeda, que este Centro ha visto con disgusto el proceder que ha observado en este asunto; y 2.º que en lo sucesivo cumpla con exactitud las órdenes que emanen y se le comuniquen por la Junta local de 1.ª enseñanza, sin perjuicio del derecho que tiene de reclamar ante este Centro

cuando creyese que la corporacion local se extralimite en sus atribuciones.

4.º Trasladar al Alcalde de San Andrés del Terri la comunicacion de la Maestra pública quejándose del mal estado de su local-escuela, ordenándole que inmediatamente disponga un reconocimiento facultativo y caso de resultar cierto lo manifestado por la Maestra, verifique las obras que sean necesarias; haciéndole responsable personalmente de las desgracias que ocurran en caso de incumplimiento.

5.º En vista del informe emitido por el arquitecto provincial sobre los nuevos locales destinados á Escuelas y habitacion de los Maestros de Sils; resultando que dicho arquitecto manifiesta que los cree buenos con las pequeñas modificaciones que detalla, se acuerda trasladar la parte del indicado informe en que se detallan las modificaciones de referencia al señor cura-párroco de Sils para que lo ponga en conocimiento de los individuos de aquel vecindario que suscribieron la instancia pidiendo el traslado de las Escuelas á aquel punto á fin de que verifiquen lo más pronto posible las modificaciones indicadas por el Arquitecto provincial poniéndose espontáneamente en conocimiento de este Centro á los efectos subsiguientes.

La Junta quedó enterada:

I. De la orden de Junta Central de derechos pasivos disponiendo se descuenta á los Maestros el 3 por 100 de la cantidad que perciben por razon de su categoria en los Escalafones.

II. De haber clasificado por la Junta Central con los cincuenta céntimos de su haber legal la Maestra de Torroella de Montgrí D.ª María Condom, de haberse recibido el tañón de transferencia para satisfacer á dicha interesada el tercer y cuarto trimestre del pasado ejercicio y de haberse cumplimentado lo dispuesto por la Superioridad sobre este asunto.

—Aprovechando su estancia en Barcelona, el día 12 de los corrientes se presentó al Ilmo. Sr. D. Santos Maria Robledo, Inspector general de enseñanza, una comision compuesta de los señores D. Miguel Saderra, de Figueras; D. Gregorio Artizá, de Capmany; y D. Antonio Balmaña, de Espolla; la cual fué á ofrecer sus respetos á dicho jefe en nombre del Magisterio de la provincia de Gerona.

El Sr. Robledo, con la amabilidad que le caracteriza, recibió á los señores de la Comision con sentidas frases de benevolencia y afecto, manifestándoles que quedaba altamente agradecido por los buenos sentimientos que animan al Magisterio de Gerona, y que siempre estaria dispuesto á complacerle en todo lo que tendiera al fomento de la enseñanza y de la clase

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY Y MAÑANA.

San Felipe Genicio, San Bartolomé ap. y San Ginés Arlés.

CUARENTA HORAS

Están en la Iglesia del Mercadal.

Gerona: Tip. de A. berto Nugué.

SECCION DE ANUNCIOS.

ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERIA

DE **JOSÉ PUIG.**

Ferreteria. Abeuradors, 7 y Rambla de Alvarez, 1.

Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Cerrajería y Carpintería. Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Batería de Cocina, Hornillos y Estufas de varios sistemas.

Almacén de Hierros calle de Ciudadanos n.º 16, (bajos de la Fonda Italianos.

Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y Extranjeras.

Ejes, Muelles y demás artículos para la construcción de Carruajes.

SERVICIOS

DE LA

COMPANIA TRASATLANTICA

DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-Yorck y Veracruz.

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santan

Línea de Colón.

Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 30. vía Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

Línea de Filipinas.

Extensión á Ilo-Ilo y Cebú y combinación del Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Tres viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 13 de Enero, y de Manila cada 4 lunes á partir del 9 de Enero.

Línea de Buenos Aires

Un viaje cada dos meses para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de Enero.

Línea de Fernando Póo.

Con escala en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicios de Africa.

COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los días 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.

COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca y Mogador.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su directo servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajeros para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañía plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegacion de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; D. Julián Moreno Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. da Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

TIENDA DE MERCERIA Y ARTICULOS PARA FLORES

DE

JOSÉ BONET.

En este establecimiento recientemente restaurado encontrará el publico grande y variado surtido de adornos y demás artículos para confeccion á precios sumamente económicos.

VINO TONICO DIGESTIVO RECONSTITUYENTE

A BASE DE QUINA PEPSINA É HIPOFOSFITOS DE CAL Y DE SOSA.

Aprobado y recomendado por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona.

Cura la Tisis incipiente, la clóru-anemia, las escrofulas y el raquitismo, regenera las pérdidas sanguíneas aumenta el apetito y las carnes, favorece la digestion y asimilaciones reemplazando con ventaja á las emulsiones aceite higado de bacalao, pnes además de ser superior á ello no produce los vómitos ni diarrea que en general producen aquellos en verano.

De venta en todas las farmacias, para pedidos dirigirse á casa el Doctor

Francisco Sànglas Pagés.—Camprodón

Tambien dicho farmaceutico prepara las pildoras antineuralgicas contra la jaqueca (dolor de cabeza) utiles y de infalibles resultados en todas aquellas enfermedades que dimanen del sistema nervioso.

LA PROVINCIA

organo del partido liberal-conservador.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores.

En la primera página, línea. 50 céntimos de peseta.

En la cuarta id. id. 25 id. id.

A los no suscritores.

En la primera página, línea. 75 céntimos de peseta.

En la cuarta id. id. 37 id. id.

Los comunicados, de 25 céntimos de peseta la línea, á 5 pesetas á juicio de la Direccion.—Insertése ó nó, ningun original será devuelto.

BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora, todos los Martes, Jueves y Domingos.

	Pesetas cénts.	
En Gerona: un mes	1	25
id. trimestre	3	»
En el resto de España id.	3	50
Ultramar y extranjero id.	10	»

Numeros sueltos 15 céntimos.

REDACCION Y ADMINISTRACION

GERONA

calle subida S. Martin numero 2

IMPRESION